



CAF 19383/2022/1/RH1 y otros

LUNA GARCÍA, SERGIO OSCAR Y OTRO c/ EN - M JUSTICIA DDHH - DTO 586/19 s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la parte actora en las causas ‘LUNA GARCÍA, SERGIO OSCAR Y OTRO c/ EN - M JUSTICIA DDHH - DTO 586/19 s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CAF 15111/2021/1/RH1 ‘GOTARDO, LUCAS JORGE LUIS Y OTROS c/ EN - M JUSTICIA DDHH - SPF - DTO 586/19 s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CAF 13997/2021/1/RH1 ‘GUICHAL, MERCEDES ALEJANDRA Y OTROS c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - SPF - DTO 586/19 - SAS s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CAF 13758/2021/1/RH1 ‘SENDRA, STELLA MARIS Y OTROS c/ EN - M JUSTICIA DDHH - SPF - DTO 586/19 s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; FCR 8649/2021/1/RH1 ‘NIEVA, SEBASTIÁN ALBERTO Y OTRO c/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH DE LA NACION - SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/ SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas guardan sustancial analogía con las debatidas y resueltas por esta Corte en la causa “Sánchez, Javier Gustavo” (Fallos: 348:1796), a la que corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a las quejas, se declaran admisibles los recursos extraordinarios y se confirman las sentencias apeladas. Con costas. Notifíquese y remítanse las quejas a los tribunales de origen para su acumulación al principal.